

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral

Lima, 10 de abril del 2018

VISTOS:

El Expediente N° 18-032925-001, que contiene el INFORME N° 015-2018-SA-ENSAP/MINSA, de la Asistencia Técnica en la Secretaría Académica de la Escuela Nacional de Salud Pública, sobre la aprobación del silabo, la actividad académica, el material didáctico, el cronograma y el listado de inscriptos aptos del Curso Básico de "Salud intercultural", en la modalidad Virtual Autoformativa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional de Salud Pública asume el reto de proponer y desarrollar políticas nacionales para el fortalecimiento de los recursos humanos en salud pública; a partir de su capacitación, formación y especialización laboral, de acuerdo a las necesidades del país.

Que, en este marco resulta necesario el poder identificar perfiles para los recursos humanos en salud pública, de manera que sean adecuados a las diferentes prestaciones de los servicios de salud pública y a las diferentes realidades en razón del espacio geográfico, el contexto temporal y las metas nacionales y regionales;

Que, en este sentido, la Escuela Nacional de Salud Pública viene contribuyendo con el desarrollo de los conocimientos de la fuerza de trabajo en salud pública, a través de la ejecución de actividades educativas, que valora la importancia de sus actividades y el impacto de esta en los servicios de salud;

Que, la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, en el extremo de la Gestión de la Capacitación, establece que el tipo de capacitación de formación laboral, comprendida en el literal a) de su artículo 16, tiene por finalidad capacitar a los servidores en cursos u otros, que no conduzcan a grado académico o título profesional y que permitan en corto plazo, mejorar la calidad de su trabajo y de los servicios que prestan a la ciudadanía;

Que, la Escuela Nacional de Salud Pública, como institución académica, con rango universitario se encuentra facultada para otorga a nombre de la Nación la certificación que garantiza el logro de las competencias adquiridas por los participantes en sus programas académicos, conforme lo establecido en la Directiva Académica N° 001-DGGDRH-ENSAP/MINSA, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2014-DGGDRH-ENSAP/MINSA;

Que, con Resolución Directoral N° 005-2017-ENSAP/MINSA, del 11 de septiembre del 2017, se aprueba la Directiva Administrativa N° 003-ENSAP/MINSA: "Procedimiento para la asistencia técnica en la Escuela Nacional de Salud Pública", en tanto se aprueben sus documentos de gestión institucional y mediante Resolución Directoral N° 006-2017-ENSAP/MINSA, del 13 de septiembre del 2017, se formaliza la Asistencia Técnica de la Dirección General de Personal de la Salud en la Escuela Nacional de Salud Pública y se oficializa al equipo de Asistencia Técnica en la Escuela Nacional de Salud Pública;



Dr. José Luis A. Seminario
Dirección General



Dr. Fernando Cayón
Secretaría Académica



Dr. Pedro Díaz Urteaga
Políticas de Formación de Recursos
Humanos e Investigación



Mbg. Carlos Alberto Reun Shue
Asesoría Legal



Resolución Directoral

Lima, 10 de abril del 2018

Que, del documento de vistos, INFORME N° 015-2018-SA-ENSAP/MINSA, de Secretaría Académica, en Asistencia Técnica, de la Escuela Nacional de Salud Pública, se señala que en el campo del trabajo en salud, uno de los factores críticos para el logro de los objetivos institucionales y estratégicos es el factor referido al "recurso humano", aunado a ello la inadecuada capacidad y/o competencias del personal de la salud para su implementación, lo cual afecta una adecuada oferta de servicios de salud, relacionada con las expectativas de la ciudadanía;

Que, a través del citado Informe, se señala que del Informe N° 169, la Defensoría del Pueblo se identifica que de las 64 universidades que ofrecen alguna carrera de salud, solo 16 incluyen el enfoque intercultural como uno de los ejes a fortalecer en la formación de profesionales de la salud y que la mayor parte que atiende en territorios indígenas no ha sido capacitado para brindar una atención intercultural;



Dr. José Luis A. Seminario Carrasco
Director General

Que, asimismo existe la situación de exclusión de la población indígena en el país, que se ve reflejada en brechas de accesibilidad y cobertura de servicios básicos, que generan una situación de vulnerabilidad; incorporándose a este contexto, el componente de migración interna en el país, que evidencia el desplazamiento de la población quechua, aymara y amazónica a las grandes ciudades en busca de desarrollo; por lo que, los servicios de salud del país, incluyendo los servicios de nivel II y III, tienen necesidad de contar con personal de la salud con capacitación intercultural;



Dr. Félix Alberto Caycho Valencia
Secretario Académico

Que, a fin de garantizar una adecuada oferta de servicios de salud con pertinencia, que implica contar con profesionales de la salud con adecuada capacitación intercultural, se ha diseñado por la Escuela Nacional de Salud Pública el Curso Básico de "Salud Intercultural", tomando en cuenta los diversos patrones culturales peruanos;

Que, del citado INFORME N° 015-2018-SA-ENSAP/MINSA, se advierte que en cuanto al perfil del egresado, se espera que al finalizar el curso, éste sea capaz reflexionar sobre la diversidad cultural del país, identificando elementos y mecanismos que le permitan relacionarse en contextos multiculturales en la prestación de servicios de salud, con pertinencia cultural del ámbito que se encuentre, en función de las necesidades de la población; tal como se desprende del silabo, Anexo 01 y el cronograma de la ejecución del curso, anexo 03, que obran adjunto con el mismo;



Dr. Pedro Díaz Urteaga
Políticas de Formación de Recursos Humanos e Investigación

Que, el curso ha sido diseñado para ser brindado en modalidad virtual. Se hace uso de diversas herramientas metodológicas de manera que el participante vincule los materiales teóricos instrumentales que se proporcionarán en la plataforma virtual (<http://pees.minsa.gob.pe>), con su práctica laboral, así el participante adquiere conocimientos y autoevalúa el avance de su aprendizaje, a través del cual se fomenta el trabajo en equipo interdisciplinario con una visión intercultural, en beneficio de la persona, familia y comunidad;



Abog. Carlos Alberto Rázuri Silva
Asesoría Legal

Que, del referido INFORME N° 015-2018-SA-ENSAP/MINSA, se establece que las herramientas metodológicas usadas en el curso, están enmarcadas en la educación de adultos, aplicando

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral

Lima, 10 de abril del 2018

entornos virtuales de aprendizaje para actividades de enseñanza y aprendizajes específicos vinculados a la práctica laboral del participante; en cuanto a la dedicación al curso, la modalidad Autoformativa virtual se ajusta a la educación flexible, donde cada participante adecúa sus horarios de acceso a las herramientas instaladas en la plataforma pudiendo disponer del tiempo dedicado a su jornada laboral, para la aplicación y reforzamiento de los contenidos previstos en cada tema, que se muestran en el anexo 02, que obra adjunto con el mismo;



Dr. Jose Luis A. Seminario Carrasco
Director General

Que, el cumplimiento de los requisitos establecidos para el público objetivo en el Silabo de la actividad académica, determina el listado de inscritos aptos para desarrollar Curso Básico de "Salud Intercultural";

Que, en consecuencia, vista la Nota Informativa N° 09-2018-ATAL-ENSAP/MINSA, del la Asistencia Técnica en el área de Asesoría Legal, resulta necesario aprobar el silabo, la ejecución de la actividad académica, el material didáctico, el cronograma y el correspondiente listado de inscritos aptos del Curso Básico de "Salud Intercultural", en la modalidad Autoformativa Virtual;



Dr. Félix Alberto Caycho Valencia
Secretario Académico

Que, conforme se ha señalado el Ministerio de Salud realiza diversas acciones para responder a la demanda de atención de salud, garantizando una adecuada oferta de servicios de salud concordante con las expectativas de la ciudadanía; por lo que, en atención a los plazos de la convocatoria se ha dado inicio a la inscripción de participantes al Curso Básico de "Salud Intercultural", del 14 de febrero al 11 de marzo del 2018, y en virtud de la finalidad de la misma, resulta necesario otorgar efectos anticipados a la actividad académica con fecha al 14 de febrero del 2018, en la que ha sido convocada la inscripción de los participantes y a partir de la cual se ha iniciado las acciones administrativas correspondientes a su desarrollo;



Dr. Pedro Díaz Urteaga
Políticas de Formación de Recursos
Humanos e Investigación

Con el visado de la asistencia técnica del área de Políticas de Formación de Recursos Humanos e Investigación y del área de Gestión de la Formación, Capacitación y Especialización Laboral; y Secretaría Académica y Asesor Legal; y



Abog. Carlos Alberto Rázuri Silva
Asesoría Legal

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Directoral N° 005-2014-DGGDRH/ENSAP/MINSA, que aprobó la Directiva Académica N° 001-DGGDRH-ENSAP/MINSA: Procesos y Procedimientos para la Gestión de los Programas Académicos de la Escuela Nacional de Salud Pública, en la Resolución Directoral N° 003-2015-DGGDRH-ENSAP/MINSA que aprueba la Directiva Académica N° 002-DGGDRH-ENSAP/MINSA, sobre Procedimientos para otorgar Certificación de Programas Académicos de la Escuela Nacional de Salud Pública; en la Resolución Directoral N° 005-2017-ENSAP/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 003-ENSAP/MINSA: "Procedimiento para la asistencia técnica en la Escuela Nacional de Salud Pública";



Resolución Directoral

Lima, 10 de abril del 2018

SE RESUELVE:



Dr. José Luis A. Seminario Carrasco
Director General

Artículo 1°.- Aprobar el Silabo del **Curso Básico de "Salud Intercultural"**, modalidad Autoformativa Virtual, que anexo 01 adjunto, forma parte integrante de la presente resolución.



Dr. Félix Alberto Caycho Valencia
Secretario Académico

Artículo 2°.- Aprobar la actividad académica denominada **Curso Básico de "Salud Intercultural"**, en la modalidad Autoformativa Virtual; así como el material didáctico teórico publicado en la plataforma virtual de la ENSAP y el Cronograma de Ejecución de la misma, cuyo anexo 02 y 03 adjuntos, respectivamente, forman parte integrante de la presente resolución directoral.



Dr. Pedro Díaz Urteaga
Políticas de Formación de Recursos
Humanos e Investigación

Artículo 3° Aprobar el listado de inscritos aptos para desarrollar **Curso Básico de "Salud Intercultural"**, que anexo 04 adjunto magnético y físico, forma parte integrante de la presente resolución directoral.

Artículo 4°.- Disponer que la Asistencia Técnica en la Secretaría Académica, adopte las acciones académico - administrativas que se desprenden de la ejecución de la actividad educativa que se aprueba con la presente resolución directoral.



Abog. Carlos Alberto Rázuri Silva
Asesoría Legal

Artículo 5°.- Establecer que el **Curso Básico de "Salud Intercultural"**, en la modalidad Autoformativa Virtual, que se aprueba mediante la presente resolución, será certificado por la Escuela Nacional de Salud Pública, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

Artículo 6°.- Otorgar efectos anticipados al 14 de febrero del 2018, a la actividad académica **Curso Básico de "Salud Intercultural"**, que se aprueba mediante el artículo 2° de la presente resolución, fecha a partir de la cual se han iniciado las acciones administrativas correspondientes al desarrollo de la misma, por las consideraciones técnicas expuestas a través del expediente de vistos.

Artículo 7°.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente resolución directoral y sus anexos en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD

DR. LUIS SEMINARIO CARRASCO
Director General
Escuela Nacional de Salud Pública